

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2256/1972, de 21 de julio, sobre suspensión parcial y revisión del Índice Municipal de Valoración del Suelo de Tarragona.

Por Decreto mil ciento ochenta y dos/mil novecientos sesenta y seis, de veintiuno de abril, se aprobó el Índice Municipal de Valoración del Suelo de Tarragona, en cumplimiento de lo establecido en los artículos ciento uno de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, dos de la Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, y once y concordantes del Decreto de la de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

La formación de Índices Municipales de Valoración del Suelo obedece fundamentalmente al propósito de establecer un sistema de valoración de los terrenos que responda, tanto a una objetividad máxima en la determinación del justiprecio de las fincas sujetas a expropiación como a los principios derivados de la función social de la propiedad y de la igualdad de los administrados, respecto de sus obligaciones ante la actuación de la Administración. Sin embargo, para todo ello es preciso que subsistan las circunstancias que fueron tenidas en cuenta en la elaboración de tales precios, por lo que las mismas prevén fórmulas correctoras de la aplicación de los Índices en la determinación de los justiprecios individualizados de las fincas e incluso la actualización total de aquéllos cuando las nuevas circunstancias de hecho lo aconsejen.

Este cambio de circunstancias se ha producido en cuanto que, entre otras cuestiones, la demanda de suelo industrial ha producido unas distintas expectativas que se han de tener en

cuenta, y de ahí que, al estudiar los precios a aplicar en el polígono industrial «Riu Clar», se haya podido observar este cambio de circunstancias, por lo que, a indicación del Ministerio de la Vivienda, el excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona, en primer lugar, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, y posteriormente por ratificación del Pleno, de tres de julio siguiente, ha solicitado la suspensión de la aplicación del Índice Municipal de Valoración a los terrenos del polígono citado y la revisión, actualizando los precios de tal Índice. Esta propuesta ha merecido el informe favorable de la Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, estimando las razones alegadas para evitar una aplicación inactualizada de precios, lesionando legítimos intereses.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se suspende parcialmente, respecto a los terrenos comprendidos en el polígono «Riu Clar», de Tarragona, el Índice Municipal de Valoración del Suelo de Tarragona, aprobado por Decreto mil ciento ochenta y dos/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de abril, debiéndose revisar el mismo para su actualización.

Artículo segundo.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
VICENTE MORTES ALFONSO

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 180 de 1972, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Sociedad «Orto, S. A.», sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo, lo siguiente:

Piso vivienda letra A de la escalera izquierda de la casa número ciento quince de la calle de Antonio López, de esta capital.

Se encuentra situado en la planta décima del edificio. Ocupa una superficie de setenta y seis metros catorce decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño completo, cuarto de aseo, recibidor, vestíbulo y dos terrazas, una de ellas destinada a tenderero. Linda: por la derecha entrando, con vivienda letra B de su misma escalera; por el fondo, o tastero, con patio de manzana, al que da una ventana y la terraza principal; por la izquierda, con casa número ciento trece de la calle de Antonio López y con patio de luces mancomunado con esta misma casa, al que dan dos ventanas y la terraza tenderero, con hueco de ascensor y mesilla de escalera, por donde tiene su entrada.

La cuota de su propietario en relación con el valor total de la casa en que radica es de un entero nueve centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en

las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de esta capital en el tomo 1.056, libro 322 de la sección 3.ª, folio 239, finca número 13.885, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de ciento setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de tasación, y no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a primero de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez. El Secretario.—10.094-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental número 30 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 319 de 1967, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Gutiérrez Enecoiz, que representa a don Jesús Colino Serrano, contra don Jeremías Camarero Palacios, en los cuales por providencia de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta tercera, el día veintiséis de septiembre próximo, hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de seis millones trescientas cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes que se subastan:

Los derechos que se derivan del contrato origen del procedimiento, de fecha 15 de enero de 1966, así como de la sentencia que puso fin al pleito, y que han sido valorados en la suma antes referida.

Dado en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario, Andrés Martínez.—10.110-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Mutualidad de la Previsión contra don Luis Gómez Cima, conocido también por don Luis Gómez Morán Cima, sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Piso o vivienda segundo izquierda, de la casa en Madrid y su calle de Claudio Coello, número 75, con vuelta por la izquierda a la de Don Ramón de la Cruz, número 7. Está situado en la segunda planta general de pisos, o cuarta del edificio, contando la de sótanos; tiene dos entradas: una principal, a la izquierda del descansillo del ascensor, saliendo del mismo, y otra de servicio, a la izquierda del descansillo de la escalera, subiendo por ella. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, dos cuartos de baño y dormitorio y cuarto de aseo de servicio, que ocupan una superficie de 151 metros y 65 decímetros cuadrados aproximadamente, y de una terraza a las calles de Claudio Coello y Don Ramón de la Cruz, de 14 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando por su acceso principal, al Sur, con la caja y el descansillo de la escalera, el hueco del montacargas y la calle de Don Ramón de la Cruz, a la que da un hueco y mira la terraza dicha; por la izquierda, al Norte, con la casa número 77 de la calle de Claudio Coello; por el frente, al Oeste, con el piso segundo derecha, el descansillo y el hueco del ascensor, el hueco del montacargas y el patio de luces, al que dan dos huecos, uno de ellos sobre una terraza de dos metros y 90 decímetros cuadrados, y por el fondo, al Este, con la calle de Claudio Coello, a la que mira la primera de las terrazas, dando a ésta un hueco y tres a dicha calle, dos de ellos sobre otra terraza de 12 metros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 1.024.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de agosto de 1972.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—10.157-C.

#### VILLENA

Don Fausto Vicent Román, Juez comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Hago saber: Que en la pieza segunda sobre administración de la quiebra de

«Calzados Rebeca, S. L. de Sax», se ha mandado sacar a la venta, en segunda y pública subasta en quiebra, conforme al artículo 1.513 de la L. E. C., por término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, los bienes ocupados en dicha quiebra y relacionados en los lotes números 3 y 5, que a continuación se mencionan.

#### Lote número 3:

4. Veintidós sillas de madera: 825 pesetas.

5. Doce mesas de cortadores: 900 pesetas.

6. Diez mesas metálicas de almacén: 3.000 pesetas.

7. Ocho mesas de madera de almacén: 600 pesetas.

9. Tres mil novecientos pares de hormas de señora, aproximadamente: 18.000 pesetas.

12. Unas diez estanterías de madera: 750 pesetas.

13. Dos transportadores metálicos: 600 pesetas.

22. Tres máquinas grapadoras de almacén: 750 pesetas.

25. Dos mil quinientas cajas vacías de zapatos de un par: 3.750 pesetas.

27. Pegamentos en diversas cantidades: 75 pesetas.

38. Chapas de suela para caballero, unos 400 pares: 600 pesetas.

57. Tres máquinas de rebajar, una IMU, serie 32, tipo 21 A, número 544, con motor acoplado de 1/8; otra IMU, sin número, con motor acoplado, y otra IMU, sin mesa y con motor acoplado: 22.500 pesetas.

59. Una máquina de montar pegado marca «Jas», serie C, número 1.826, con motor acoplado: 22.500 pesetas.

60. Una máquina de cortar piel a brazo marca «Gilma», modelo pt 293110: 7.500 pesetas.

Importa el presente, s. e. u. o.: 82.350 pesetas.

Sale a segunda subasta, descontado el veinticinco por ciento del valor de la anterior tasación, por: 61.762,50 pesetas.

#### Lote número 5:

66. Ocho máquinas de aparar «Singer», de la siguiente numeración: 1.ª, J396089; 2.ª, Y6995384; 3.ª, Y6193617; 4.ª, 16K33; 5.ª, EA104425; 6.ª, EA101214; 7.ª, Y5536417, y 8.ª, otra máquina, que no se encuentra a la presencia judicial y que según manifiesta el Gerente, señor Pérez Beltrán, y el Depositario está en poder de Anunciación Sánchez Giménez, vecina de Salinas, y que voluntariamente la aportará a la masa de la quiebra: 24.000 pesetas.

71. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo M-40, número 158389: 3.750 pesetas.

78. Una máquina de lijar y otra también de lijar: 9.000 pesetas.

80. Una máquina de sentar marca RAMBSA: 3.000 pesetas.

81. Dos máquinas de pegar, una de cuatro brazos, marca «Rona» y la otra de tres brazos, sin marca: 12.000 pesetas.

82. Una máquina de rebajar topes y contrafuertes marca «Fortuna», número 26690, vieja: 3.000 pesetas.

83. Una máquina de dividir suela, sin marca, número 156341: 3.000 pesetas.

84. Dos máquinas de cerrar y abrir hendidos, con marca «Pedersen», número NR 43617, y otra sin marca, vieja: 4.500 pesetas.

85. Otra máquina de cerrar y abrir hendidos, sin marca: 750 pesetas.

86. Dos máquinas de recortar sobrantes, sin marca ni número: 2.250 pesetas.

87. Dos máquinas de timbrar, sin marca ni número: 2.250 pesetas.

88. Una máquina de lijar y una cabeza de desvirar: 750 pesetas.

89. Dos máquinas de clavar tacones, sin marca: 1.500 pesetas.

94. Dos máquinas de fijar adornos, manual: 3.000 pesetas.

95. Una máquina de ribetear marca «Puig», número 1.836: 18.000 pesetas.

96. Una máquina de aparar cabeza redonda, marca «Singer», E-885467: 4.500 pesetas.

Importe del presente lote s. e. u. o.: 95.250 pesetas.

Sale a segunda subasta, descontado el veinticinco por ciento del valor de la tasación, por: 71.437,50 pesetas.

Los lotes comprendidos en la anterior relación se encuentran en poder de la sindicatura de la mencionada quiebra en el pueblo de Sax (Alicante).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de septiembre, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación, cuyas consignaciones se devolverán seguidamente, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito, en garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, descontando el veinticinco por ciento, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Villena a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Fausto Vicent Román.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—10.095-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

JIMENEZ MORENO, Ramón; natural de Villarrobledo (Albacete), soltero, de cuarenta y siete años, hijo de Marcos y de Paulina, sin domicilio.—(6.476), y

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan; natural de Adra (Almería), casado, de cuarenta y un años de edad, hijo de José y de Dolores, sin domicilio; procesados en causa número 53 de 1972 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia dentro del término de diez días.—(6.477.)

NUÑEZ MIRANDA, Juan; hijo de Juan y de Cecilia, nacido el 3 de agosto de 1934 en Sobradillo, ayudante cocinero; procesado en sumario número 84 de 1972 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(6.473.)

CAÑETE CARREIRA, Mercedes; hija de Francisco y de Juana, nacida el 3 de septiembre de 1946, natural de Santiago de Compostela, y últimamente vecina de Palma de Mallorca; procesada en sumario número 7 de 1972 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago dentro del término de cinco días.—(6.475.)